

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 28 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 10 Mayo 1888.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.
Circular.

Teniendo noticia esta Dirección general de que en algunas Aduanas no se examina con el mayor rigor el peso de los 10 metros de hilos que se declaran como cordelería; este Centro directivo ha acordado recomendar á V... el cuidado más severo en estos despachos, así como en todos los de hilaza.
Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de Abril de 1888.—Pedro Alcántara de Ezeiza.—Sr. Administrador de la Aduana de.....

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 825.

Sección de Fomento.—Minas.

Visto el expediente de demasía para la mina «Observación» núm. 9611, sita en término de La Unión:

Resultando que D. Guillermo Burgueros y Ruíz, como Presidente de la Sociedad especial minera «Observación» ha solicitado como demasía para la mina del mismo nombre una faja de terreno franco de dos metros de ancho, y después ha rectificado su solicitud en el sentido de que se le conceda todo el espacio franco que resulte entre otra demasía ya otorgada á la misma mina, las tituladas «Maestra» y «Belleza» y las demás que pudieran limitarse:

Resultando que pasado el expediente á la Jefatura del distrito minero para el reconocimiento del terreno y levantamiento de plano topográfico de las pertenencias que limitan el espacio solicitado, por el Ingeniero D. Adriano Contreras, se ha practicado dicha operación señalando el espacio que resulta libre y adjudicable:

Resulta que en vista de que dicho espacio se encuentra cerrado por concesiones otorgadas con anterioridad á la fecha en que se incoó este expediente, se admitió la expresada solicitud de demasía, publicándose en la forma que dispone la ley:
Resultando que dentro del término

que la misma concede, D. Eugenio Bañón, en nombre de la Sociedad especial minera «Buena Unión», dueña de la mina «Belleza» y de su demasía, ha pedido que se suspenda la tramitación del expediente, hasta que se le dé vista de lo relativo á la demasía de la citada mina que fué concedida en el año de 1854 y á la remediación de la misma, practicada en el de 1862, por que pudiera ocurrir que el terreno á que aspira la Sociedad «Observación», estuviese comprendido en la demarcación de la mencionada demasía para la mina «Belleza»:

Resultando que habiendo presentado D. Pablo Nogués poderes de la Sociedad especial minera «Observación», se le dió vista del escrito de D. Eugenio Bañón, contestando que no es procedente lo pedido por este en atención á que está justificada la existencia del terreno franco solicitado, y que por lo tanto debe continuar la tramitación legal del expediente:

Resultando que pasadas las actuaciones á la Comisión provincial, informa que debe desestimarse la petición de D. Eugenio Bañón en la representación que ostenta.

Considerando que esta no se funda en hecho cierto y probado que pueda producir la suspensión del expediente:

Considerando que la demasía á «Belleza»; concedida en el año de 1854 y remediada en el año de 1862 debe estar amojonada, y es natural que lo esté, y por los mojones es de suponer que sabe la Sociedad «Buena Unión», cual es el terreno que le pertenece, sin necesidad de consultar los expedientes mencionados:

Considerando que cualquiera variación que pudieran haber experimentado la precitada mina «Belleza» y sus demasías por consecuencia de la remediación practicada en el año de 1862, debe estar anotada en los correspondientes títulos de propiedad, y obrando estos en poder de la Sociedad «Buena Unión» es por tal razón innecesario á los fines que se propone el examen de aquellos expedientes:

Considerando que esta misma variación se anotaría por la Jefatura del distrito minero en el plano general de aquella comarca y que con arreglo á los antecedentes que existen en dicha oficina y según se ha comprobado sobre el terreno en el reconocimiento que ha practicado el Ingeniero don Adriano Contreras, el espacio pretendido como demasía para la mina «Observación», es franco y reúne las condiciones que exige el art. 13 del decreto-bases de 29 de Diciembre de 1868, conformándose con lo informado y propuesto por la Comisión provincial; he acordado por decreto de esta fecha, desestimar la solicitud de D. Eugenio Bañón y disponer que siga su curso legal el expediente.

Lo que he dispuesto que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia como dispone el art. 24 de la ley.

Murcia 9 de Mayo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.

Número 827.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9731.

Don Leandro Antolín Ruíz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Nieto Conesa, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de hoy, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada «La Soberana», de mineral plomo y otros, sita en término de La Unión y en terreno inculto y de secano de la propiedad de D. Francisco Martínez, paraje nombrado «El Reventón»; lindando por N.

minas «Anita» y «San Francisco Javier»; L. minas «Inocentes» y «San Francisco Javier»; P. «Observación á Santervás»; y M. el dueño de la propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. E. de la mina «San Francisco Javier»; desde cuyo punto se medirán á P. 400 metros y se pondrá la primera estaca; de primera á segunda S. 300; segunda á tercera L. 400; y de tercera á punto de partida 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Mayo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.—El Jefe de la Sección, José María Arredondo.

Tercera sección.

Número 659.

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUERFANOS DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1887-88.—Tercer trimestre de 1888.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior.		1154 64	1154 64
Cobrado por fincas y rentas propias.		1827 51	1827 51
Idem por ingresos eventuales.		5726 86	5726 86
Idem por resultas de presupuestos anteriores.		7 02	7 02
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.		17329 58	17329 58
Total.		26045 61	26045 61
DATA.			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles, relacion núm.		11891 60	11891 60
Por idem de botica idem idem.			
Por idem de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, idem idem.		5549 69	5549 69
Por sueldos de facultativos, idem idem.	139 58		139 58
Por honorarios de practicantes, enfermeros y sirvientes, idem idem.	943 10		943 10
Por sueldos de empleados idem idem.	662 48		662 48
Por gastos de cátedra ú objetos de educacion idem idem.	485 40	226 50	711 90
Por idem reproductivos, idem idem.	323 70	933 61	1257 31
Por cargas del Establecimiento, idem idem.	279 16	232 66	511 82
Por idem de culto y clero, id. idem.	112 50	12 59	125 »

Por gastos generales, idem idem.	136 »	136 »
Por resultados de presupuestos anteriores, idem idem.		
Por reintegros, idem idem.		
Total data.	2945 92	18982 56

RESUMEN

Importa el cargo.	26045 61
Id. la data.	21928 48
Existencia en caja para el siguiente trimestre.	4117 13

De forma que importando el cargo 26045 pesetas 61 céntimos y la data 21928 pesetas 48 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 4117 pesetas 13 céntimos de que me haré cargo en la cuenta del siguiente trimestre. Murcia 6 de Abril de 1888.—El Administrador, Joaquín Ibáñez Maceres.—V.º B.º: El Director, Gómez.

Número 659.

CASA PROVINCIAL

DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1887-88.—Meses de Enero, Febrero y Marzo de 1888.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior.			9 53
Cobrado por fincas y rentas propias.			14 84
Idem por ingresos eventuales.			8311 68
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			12 65
Idem por reintegros.			15175 »
Idem por fondos provinciales.			
Total cargo.			23523 70
DATA.			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.		8186 32	8186 32
Por idem de botica.			
Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.		942 29	942 29
Por sueldos de facultativos.	458 10		458 10
Por idem de practicantes, enfermeros y sirvientes.		9371 49	9371 49
Por sueldos de empleados.	768 72		768 72
Por gastos de cátedra ú objetos de educación.			
Por idem reproductivos.		1005 71	1005 71
Por cargas del Establecimiento.		511 47	511 47
Por idem de culto y clero.		63 50	63 50
Por idem generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegro.			
	1226 82	20580 78	21807 60

RESUMEN.

Importa el cargo.	23523 70
Idem la data.	21807 60
Existencia en caja para el mes de Abril.	1716 10

De forma que importando el cargo 23523 pesetas 70 céntimos, y la data 21807 pesetas 60 céntimos según queda demostrado, resulta una existencia de 1716 pesetas 10 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre. Murcia 6 de Abril de 1888.—El Administrador, Francisco Gil.—V.º B.º: El Director, Celdrán.

Número 659.

HOSPITAL PROVINCIAL

CÍVICO-MILITAR DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1887-88.—Meses de Enero, Febrero y Marzo de 1888.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre que comprende de la existencia que resultaron en fin del anterior, las cantidades re-

caudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior.		1385 46	1385 46
Cobrado por fincas y rentas propias.		6353 38	6353 38
Idem por ingresos eventuales.		1926 60	1926 60
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.		23883 40	23883 40
Total cargo.		33553 84	33553 84
DATA.			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.		19559 49	19559 49
Por gastos de botica.		2539 71	2539 71
Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.		686 66	686 66
Por sueldos de facultativos.	1249 95		1249 95
Por idem de enfermeros y sirvientes.		3173 36	3173 36
Por idem de empleados.	1233 23		1233 28
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.		744 80	744 80
Por cargas del Establecimiento.		1113 07	1113 07
Por gastos de culto y clero.		1046 10	1046 10
Por idem generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegro.			
Total data.	2483 23	28863 19	3136 42

RESUMEN.

Importa el cargo.	33553 84
Idem la data.	31346 42
Existencia en Caja para el siguiente Abril.	2207 42

De forma que importando el cargo 33553 pesetas 84 céntimos y la data 31346 pesetas 42 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 2207 pesetas 42 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente Abril.

Murcia 6 de Abril de 1888.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.—V.º B.º: El Director, Alarcón.

Cuarta sección.

Número 834.

Edicto.

Don Vicente Mármol Alcázar, Alférez de Infantería de Marina y Ayudante de este Arsenal.

Encontrándome instruyendo sumaria contra el Artillero de mar de segunda clase del Depósito de dicho Arsenal José Querol Amatilla por el delito de desertor del servicio, hijo de Joaquín y Ramona, natural de Gracia (Barcelona).

Usando de las facultades que la Ordenanza me conceden cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y pregón, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación del mismo se presente el indicado individuo en esta Ayudantía á dar sus descargos; y de no efectuarlo se le juzgará en rebeldía.

Arsenal de Cartagena 5 de Mayo de 1888.—El Fiscal, Vicente Mármol.

Número 833.

Edicto.

Don Vicente Mármol Alcázar, Alférez de Infantería de Marina, ayudante interino de este Arsenal.

Encontrándome instruyendo sumaria contra el marinero de segunda clase del depósito de dicho Arsenal José Campillo Martínez, por el delito de desertor del servicio, hijo de Salvador y Catalina, natural de Alicante.

Usando de las facultades que la Ordenanza me conceden cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y pregón, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación del mismo, se presente el indicado individuo en esta Ayudantía á dar sus descargos; y de no efectuarlo se le juzgará rebeldía.

Arsenal de Cartagena 5 Mayo 1888.—El Fiscal, Vicente Mármol.

Quinta sección.

Número 838.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE MURCIA

En el día de hoy queda abierto el pago á las clases pasivas de la provincia en esta Tesorería, con el 10 por 100 en calderilla, por la mensualidad de Abril último.

Murcia 8 de Mayo de 1888.—El Delegado de Hacienda, Leandro Ruiz Polo.

Número 837.
ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Providencia.

Melante no haber satisfecho sus cuotas varios contribuyentes de los partidos de Albatalla, Arboleja y Guadalupe dentro del plazo habilitado que se señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución é impuesto correspondiente al cuarto trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 16 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisga.

Murcia 8 de Mayo de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Lacroizette.

Sexta sección.

Número 822.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

El día 30 del corriente mes á las ocho de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta del servicio del alumbrado público de esta población, durante el año económico 1888-89, bajo el tipo de mil cuatrocientas pesetas.

Para hacer proposiciones es indispensable presentar un pliego abierto que contenga la cédula personal del interesado y un resguardo de haber consignado como depósito previo, 70 pesetas.

El pliego de condiciones que regulan el contrato, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles de 9 á 12 de la mañana.

El contratista ha de pagar los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Molina 8 de Mayo de 1888.—Jesualdo Sevilla,

Número 823.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

Don José María Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año económico de 1888 á 89, cuyo remate se verificará por pujas á la llana en esta Sala Consistorial el día veintisiete del corriente mes y hora de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 12.159 pesetas 92 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, incluso la sal, y 3 por 100 de aumento para gastos de cobranza y conducción de caudales.

La licitación se ajustará á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; y para tomar parte en la subasta es preciso exhibir la cédula personal y depositar previamente en metálico el cinco por ciento de la expresada cantidad.

El rematante queda obligado á pagar

los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Abarán 8 de Mayo de 1888.—José María Gómez.

Número 821.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Edicto.

Don José María López Miras, segundo Teniente en ejercicio de Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que previene el artículo 49 del reglamento de 13 de Julio de 1882 para la imposición, administrativa y cobranza de la contribución industrial, se cita á todos los individuos que comprende el padrón de dicha contribución para que en los días y horas que se indicarán, comparezcan en las oficinas de esta Sala Capitular, al objeto de proceder al nombramiento de síndicos y clasificadores de aquellos gremios á quienes corresponda este derecho, según el número de individuos de que se compongan y para el reparto de las respectivas cuotas, los que no lleguen á diez, con arreglo á los artículos 46 y 59 de dicho reglamento; cuyas operaciones han de servir de base para la formación de la matrícula de subsidio industrial y comercio de esta villa, para el próximo venidero año económico de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve.

Día 25 de Mayo.

Tegidos de lana al por menor, 9 de la mañana.

Quincalla y bisutería ordinaria al por menor, 9 y media de idem.

Comestible, 10 de la misma.

Sombrereros, 10 y media de la misma.

Vino y aguardiente al por menor, 11 idem.

Harinas al por menor, 11 y media idem.

Paradores ó mesones, 12 idem.

Abacería, 12 y media idem.

Aceite y vizagre, 4 de la tarde.

Tablajeros, 4 y media idem.

Agentes de Aduana, 5 idem.

Comerciantes que reciben ó remiten etc., 5 y media idem.

Almacenistas de madera, 6 idem.

Día 26 de Mayo.

Farmacéuticos, 9 de la mañana.

Abogados 9 y media idem.

Veterinarios, 10 idem.

Confiteros, 10 y media idem.

Carpinteros, 11 idem.

Constructores de carros, 11 y media idem.

Herreros, 12 idem.

Hojalateros, 4 de la tarde.

Hornos de pan, 4 y media idem.

Barberos, 5 idem.

Sastres, 5 y media idem.

Zapateros, 6 idem.

Lo que se hace público por medio de este edicto, advirtiéndose que con arreglo al art. 54 del reglamento antes citado, se entenderá que los interesados renuncian á su derecho si en los días y horas expresados, dejaren de acudir á esta convocatoria y se procederá de oficio á la práctica de las diligencias que en cada caso sean procedentes.

Aguilas 6 de Mayo de 1888.—José María López.—P. S. O., Ildelfonso Jiménez Cano.

Número 824.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Don José Martínez Vives, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla

Hago saber: Que habiendo terminado la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de esta dicha villa, que ha

de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería en el próximo año económico 1888-89, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes inscritos puedan hacer las reclamaciones que á sus intereses convenga.

Abanilla á 7 de Mayo de 1888.—José Martínez.

Número 830.
AYUNTAMIENTO DE MURCIA

CUENTA de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Floridablanca.

Un ayudante, un día á 2. 2 »

Cuatro peones, un día á 1'50. 6 »

Por 150 ladrillos y cinco y medio hectólitros yeso. 9 62

Santo Domingo y Santa Ana.

Un oficial, seis días á 2'75 16 50

Un amasador, seis días á 1'75 10 50

Ocho peones, seis días á 1'50. 72 »

Un peón, cinco días á 1'50 7 50

Un peón, cuatro días á 1'50. 6 »

Un peón, un día á 1'50. 1 50

Por media docena capazos y una ucha. 4 50

Por 45 quintales métricos cal á 1'47 66 15

Por 12 medros arena á 2'87. 34 44

Por 10 metros piedra á 3'50. 35 »

Calles.

Un ayudante, seis días á 2 12 »

Cuatro peones, seis días á 1'50 36 »

Un peón, seis días á 2. 7 50

Un cantero, un día y medio á 3 4 50

Medio quintal métrico cal hidráulica. 2 »

15 quintales métricos cal común á 2'47. 22 05

Cuatro metros arena á 2'87. 11 48

14 metros grava á 2'50 35 »

Por astiles. 4 50

Teatro.

Un oficial, seis días á 3 18 »

Un oficial, seis días á 2'75 16 50

Dos ayudantes, seis días á 2. 24 »

Dos amasadores, seis días á 1'75 21 »

Cuatro peones, seis días á 1'50 33 »

Por yeso y tierra 27 50

Por pinturas. 4 25

Por canales de zinc. 201 50

Por tela metálica 14 25

Al maestro pintor 62 »

Por maderas. 131 30

Puente del Reguerón.

Un ayudante, cinco días á 2. 10 »

Cuatro peones, cinco días á 1'50 30 »

Juzgados.

A José Palmis, por carpintería 48 »

A Miguel Murcia, por id. 163 »

A Antonio Meléndez, por pintar 3 50

A Alfonso Serrano, por llaves 2 50

1220 04

Murcia 5 de Mayo de 1888.—Manuel Lorenzo.

Número 831.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

CUENTA de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que por administración tiene á su cargo este Ayuntamiento.

Pts. Cts.
Reparación de la Casa Ayuntamiento.

Un maestro, seis días á 3 pesetas.	18 »
Un ayudante, id. id. á 2.	12 »
Un amasador, id. id. á 1'75.	10 50
Dos peones, id. id. á 1'25.	15 »
Por tres carretadas de piedra.	5 25
Por yeso fuerte blanco.	29 25
Total.	90 »

Alhama 5 de Mayo de 1888.—Juan Cano Ruiz.

Octava sección.

Numero 842.
AUDIENCIA DE LO CRIMINAL
DE CARTAGENA

Se halla vacante la plaza de Oficial de Sala de esta Audiencia, dotada con el sueldo anual de 2000 pesetas, la que debe proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial, de 15 de Septiembre de 1870 y la adicional á la misma de 14 de Octubre de 1882.

Los aspirantes, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Secretaría, en el plazo improrrogable de 30 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Murcia.

Cartagena á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—De orden de la Sala: El Secretario, P. I., José Margarido Rodríguez.

Numero 841.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LORCA

Don José Severo Olmedilla, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido etc.

Hago saber: Que por providencia dictada en la pieza cuarta correspondiente á los autos del juicio universal de quiebra de la razón social, «Hijos de José María Tudela», representada por don Enrique, D. Federico y D. Eduardo Tudela Cachá, he acordado la celebración de nueva junta de acreedores para el exámen y aprobación de los estados de graduación de créditos en la forma que determina el artículo novecientos doce y siguientes del Código de comercio vigentes, para cuyo acto se señala el veintitres del actual, á las doce de la mañana.

Dado en Lorca á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—José S. Olmedilla.—P. S. M., José Ruiz Noriega.

Numero 842.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA

Don Alejandro Gómez de Salazar, Juez de primera instancia de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos instados por el Procurador don Germán Muñoz y Bautista, en nombre de don Francisco Antonio Gregorio López, contra D. José Albert y Rico, se ha dictado sentencia de remate en siete de Abril último, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la ciudad de Yecla, á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. El señor don Alejandro Gómez de Salazar, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Vistos los presentes autos ejecutivos instados por

el Procurador Muñóz, en representación de don Francisco Antonio Gregorio, vecino del Pinoso, propietario, contra don José Albert Rico, también propietario, de la propia vecindad, defendido el primero por el Licenciado don José María Navarro, y declarado en rebeldía el Albert, sobre pago de cantidad.

Fallo.

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Albert Rico, y con su valor pagarse a don Francisco Antonio Gregorio López, la cantidad de dos mil pesetas, intereses legales, desde que se constituyó en mora y costas causadas y que se causen hasta su total solvencia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro G. de Salazar.

Y a los efectos expresados en el artículo seiscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, he acordado su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, por haber sido declarado rebelde el ejecutado.

Dado en Yecla a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Alejandro Salazar.—P. S. M., Maximiano Martínez Moragón

Anuncios.

Número 816.

Edicto de subasta.

Don Manuel Iniesta Castaño, Comisionado ejecutor de apremios del partido del Palmar.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta capital proceder a la venta de los bienes inmuebles embargados a los sujetos que después se dirán, contra quienes me hayo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos del pago de contribución territorial; y en su virtud, tendrá lugar el primer remate en el local de las Casas Consistoriales de esta población el día 26 del presente mes, hora de las once de su mañana, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado, son los que a continuación se expresan.

Pts. Cts.

Número 10055.—Don Ramón de Jodar Lerma.

Una casa en el Palmar, calle del Aire, número 17, que linda derecha entrando, herederos del Conde de la Concepción; izquierda, Tomás Lajarín Romero; espalda, José Galindo Campillo; y frente, calle de su situación. Su capitalización. 750 »

Otra casa en el mismo pueblo, calle de Carrasco, número 5, que linda derecha entrando, herederos del Conde de la Concepción; izquierda, Patricio Bernal Molina y José García; espalda, José Almela y los Ortices; y frente, calle de su situación. Su capitalización 575 »

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta. Advirtiéndose, que en el remate servirá de tipo el importe de la capitalización, admitiéndose posturas solamente por las dos terceras partes, con arreglo a lo prevenido en la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Murcia 1.º de Mayo de 1888.—El Comisionado, Manuel Iniesta.—V.º B.º: El Alcalde, José María Solís.

Número 816.

Edicto de subasta.

Don Antolín Gambín Hernández, Comisionado Ejecutor de apremios del partido de Garres.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, se ha acordado por el Sr. Alcalde de la capital proceder a la venta de los bienes inmuebles embargados a los sujetos que después se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos del pago de contribución territorial; y en su virtud, tendrá lugar el primer remate en el local de las Casas Consistoriales de esta población el día 28 del presente mes, hora de las once de su mañana, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado, son los que a continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto, si quieren evitar la venta. Advirtiéndose, que en el remate servirá de tipo el importe de la capitalización, admitiéndose posturas solamente por las dos terceras partes, con arreglo a lo prevenido en la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Murcia 5 de Mayo de 1888.—El Comisionado, Antolín Gambín.—B.º V.º: El Alcalde, José María Solís.

Pts. Cts.

Número 6432.—Don Jesualdo Lax Frutos.

Una casa en Garres, marcada con el número 33, que linda derecha entrando, José Alarcón; izquierda, Carril de las Balsas; espalda, Francisco Martínez Galvez; y frente, su situación. Se compone de varias habitaciones y una casita accesoria. Su capitalización. 1250 »

Número 7163.—Don Jesualdo Rubio Lax.

Una casa en Garres, marcada con el número 49, que linda derecha entrando, José Rubio Lax; izquierda, herederos de don José Hilla; espalda, acequia de Beniján; y frente, su situación. Se compone de varias habitaciones. Su capitalización. 575 »

Número 7133.—Don Juan Pérez Torres.

Una casa en Garres, marcada con el número 46, que linda derecha entrando, viuda de Francisco Frutos; izquierda, Francisco Tornel; espalda, herederos de Alonso Muñoz; y frente, su situación. Se compone de varias habitaciones y una casita accesoria. Su capitalización. 475 »

Número 6371.—José Rubio.

Una casa en Garres, marcada con los números 34 y 35, que linda derecha entrando, don Diego González Conde; izquierda y espalda el mismo señor; y frente, camino valenciano. Se compone de varias habitaciones y una casita accesoria. Su capitalización. 500 »

Número 6469.—D.ª María Fernández.

Una casa en Garres, marcada con el número 19, que linda derecha entrando, don Mariano Pérez, izquierda, D.ª Joaquina García, espalda, calle pública; y frente, la de su situación. Se compone de varias habitaciones. Su capitalización. 750 »

El Comisionado, Antolín Gambín.

Número 816.

Edicto de subasta

Don José Rex Ibañez, Comisionado ejecutor de apremios de los partidos de Alberca y Aljezares.

Hago saber: Que en providencia dictada por el Sr. Alcalde de la capital, se ha acordado proceder a la venta de los bienes inmuebles embargados a los sujetos que después se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos del pago de contribución territorial; y en su virtud, tendrá lugar el primer remate en el local de las Casas Consistoriales de esta población los días 25 y 29 del presente mes, hora de las once de su mañana, cuyos bienes con la valoración que se les ha dado son los que a continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta. Advirtiéndose, que en el remate servirá de tipo el importe de la capitalización, admitiéndose posturas solamente por las dos terceras partes, con arreglo a lo prevenido en la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Murcia 5 de Mayo de 1888.—El Comisionado, José Rex.—V.º B.º: El Alcalde, José María Solís.

Pts. Cts.

Alberca.—Subasta para el 25 de Mayo.

Número 3143.—Don Francisco Zamora.

Una casa en la Alberca, calle de San Antonio, número 17, que linda derecha entrando y frente, calle de su situación; espalda, callejón sin nombre; é izquierda, Juan Moñino. Su capitalización. 1875 »

Número 3106.—Don Damián Cánovas.

Una casa en la Alberca, calle de la Aurora, número 10; que linda derecha entrando, calle pública; izquierda, Juan Buendía; espalda, Francisco Marín Navarro; y frente, calle de su situación. Su capitalización. 750 »

Número 3473.—Doña Josefa Moñino, viuda.

Una casa en la Alberca, calle del Aire, núm. 13; que linda derecha entrando calle del Valle; izquierda, María Sánchez; espalda, Nicolás Moñino, y frente, calle de su situación. Su capitalización. 675 »

Número 3412.—Herederos de José Egea.

Una casa en la Alberca, calle del Aire, núm. 3; que linda derecha entrando, Isabel Ayuso Cánovas; izquierda, José Egea Zapata; espalda, señor Duque de Wervich, y frente, calle de su situación. Su capitalización. 475 »

Número 3226.—Don José Beltrán Tomás.

Una casa en la Alberca, calle de Amargura, núm. 10, que linda derecha entrando, Miguel Murcia; izquierda, Antonio Gallego, espalda, Miguel Murcia, y frente, calle de su situación. Su capitalización. 500 »

Número 3258.—Doña Josefa Martínez.

Una casa en la Alberca, calle de San Antonio, núm. 3; que linda derecha entrando, José Beltrán; izquierda, José Ortiz; espalda, señor

Duque de Wervich, y frente, calle de su situación. Su capitalización. 750 »

Número 3424.—Don Francisco Martínez Micaela.

Una casa en la Alberca, calle del Barranco, núm. 6; que linda derecha entrando; Joaquín Canales Carrasco; izquierda, José Ros; espalda, Rambla del Valle, y frente, calle de su situación. Su capitalización. 475 »

Número 3202.—D. José García Galvez.

Una casa en la Alberca, calle Mayor núm. 37, que linda derecha entrando, Juan Parades; izquierda, Juan Sánchez Egea; espalda, Cofradía del Rosario, y frente, calle de su situación; su capitalización. 750 »

Número 3339.—Doña Francisca Gil, viuda.

Una casa en la Alberca, plaza de Toros núm. 4, que linda derecha entrando, José Zamora Gil, izquierda, Antonio Vera; espalda, José Zamora, y frente, calle de su situación; su capitalización. 1875 »

Número 3058.—Don Andrés Tornel Ayuso.

Una casa en la Alberca, calle del Aire, núm. 10, que linda derecha entrando, señor Duque de Wervich; izquierda, Antonio Hernández Buendía; espalda, José Zamora, y frente, calle de su situación; su capitalización. 750 »

Aljezares.—Subasta para el 29 de Mayo.

Número 4642.—Don Miguel Sepena.

Una casa en Aljezares, marcada con el núm. 4, calle de la Rambla, que linda derecha entrando, Diego Baeza Canales; izquierda, las Paleras; espalda, Fulgencio Meseguer; y frente, calle de su situación. Su capitalización. 375 »

Número 4373.—Don Pedro Hernández.

Una casa en Aljezares, calle de San Francisco, núm. 20, que linda derecha entrando, María Antonia Campos; izquierda, Pedro Alcaraz; espalda, olivar de San Roque; y frente, calle de su situación. Su capitalización 625 »

El Comisionado, José Rex.

Sección no oficial.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA

Beneficio de la eminente primera actriz D.ª Antonia Contreras.

Función para hoy.—El drama en 3 actos «La Pasionaria» y la pieza en un acto «El señor de Zaragata».

A las 8 y media.

Entrada general 50 céntimos.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Sto. Domingo de la Calzada.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias San Bartolomé y San Nicolás.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.